



Municipalidad Distrital de Talavera



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239 -2022 - MDT

Talavera, 14 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

El Informe N°970-2022-GIDUROC-MDT de fecha 12 de julio de 2022 emitida por la gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural, obras y catastro, mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutorio del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°01** de obra mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Talavera la Reyna de la localidad de Pampamarca - distrito de Talavera; **que comprende: ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULADO N°01 por un monto total de S/.123,349.86 (ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y nueve con 86/100 soles); ADICIONAL N°01 por un monto total de S/.99,864.97 (noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 97/100 soles); Y REDUCCIÓN DE META N°01 por un monto total de S/.57,355.36 (cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco con 36/100 soles);** El Informe N°194-2022-GPPTO-MDT/RCC de fecha 13 de julio de 2022 emitido por la gerencia de planeamiento y presupuesto, mediante el cual informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, que a la fecha se tiene en la meta 106 de la obra en mención un saldo por certificar por el monto de S/630,904.66 con la fuente de financiamiento 19 recursos por operaciones oficiales de crédito. La Opinión Legal N°0246-2022-OAL/YNR-MDT de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la oficina de asesoría legal mediante el cual emite opinión favorable a la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°01** de obra mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Talavera la Reyna de la localidad de Pampamarca - distrito de Talavera. El Informe N°041-2022-MDT/GM de fecha 14 de julio de 2022, emitida por la gerencia municipal mediante el cual solicita que se atienda lo peticionado amparado en la Ley N°30225, ley de contrataciones del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley N° 30225, y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el reglamento, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar, las entidades del sector público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras, procedimiento de selección, regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "El **contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento**, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. Asimismo, el numeral 34.4 del citado artículo dispone que "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad".

Que, el numeral 205.1 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que "**Solo procede la ejecución de**



Municipalidad Distrital de Talavera



prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, mediante Informe N°970-2022-GIDUROC-MDT de fecha 12 de julio de 2022 emitida por la gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural, obras y catastro, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°01** de obra mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Talavera la Reyna de la localidad de Pampamarca - distrito de Talavera; **que comprende: ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 por un monto total de S/.123,349.86 (ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y nueve con 86/100 soles); ADICIONAL N°01 por un monto total de S/.99,864.97 (noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 97/100 soles); Y REDUCCIÓN DE LA PRESTACIÓN N°01 por un monto total de S/.57,355.36 (cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco con 36/100 soles);** solicitud que se requiere en base a los siguientes documentos:

- 1.- CARTA N° 046-2022-MTF-SO, de fecha 28 de abril de 2022, mediante el cual la Supervisión de obra, remite ante la Municipalidad Distrital de Talavera, el informe técnico de prestación de adicional de obra.
- 2.- CARTA N° 40-2022-CLA-MDT, del 10 de mayo de 2022, mediante el cual, el Represente Legal del "CONSORCIO LOS ANDES" (Ejecutor del Proyecto), cursa ante la Corporación Municipal, el ADICIONAL y DEDUCTIVO de Obra N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TALAVERA LA REYNA DE LA LOCALIDAD DE PAMPAMARCA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Único De Inversiones N° 2456219.
- 3.- CARTA N° 0128-2022-MTF-SO, del 08 de julio de 2022, donde el supervisor de obra, remite levantamiento de observaciones formulados al Expediente Prestacional de Adicional N° 01.
- 4.- INFORME N° 026-2022-JCSG-JDSL, del 11 de julio de 2022, mediante el cual, el Jefe de Supervisión y Liquidación de la Corporación Municipal, cursa la Conformidad del Expediente Técnico del Adicional N° 01, que comprende adicional con deductivo Vinculante N° 01, Adicional N° 01 y Reducción De Prestación N° 01.

RESUMEN DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 (variación del nivel de fundación y estructura de bloque de servicios de usos múltiples (SUM), escalera en el bloque de aulas y escalera en el bloque de laboratorio y taller:

MONTO DEL CONTRATO	S/	4,483,917.31
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/	-
VARIACIÓN DEL NIVEL DE FUNDACIÓN Y ESTRUCTURA DE BLOQUE DE SERVICIOS DE USOS MÚLTIPLES (SUM)	S/	144,647.52
ESCALERA EN EL BLOQUE DE AULAS	S/	45,659.39
ESCALERA EN EL BLOQUE DE LABORATORIO DE TALLER	S/	45,659.39



Municipalidad Distrital de Talavera



COSTO DIRECTO	S/	235,966.30
GASTOS GENERALES (0.61%)	S/	1,436.47
UTILIDAD 3%	S/	7,069.85
SUB TOTAL	S/	244,472.62
IGV(18%)	S/	44,005.07
PRESUPUESTO TOTAL	S/	288,477.69
PORCENTAJE DE INCIDENCIA		6.43%
MONTO DE ADICIONAL N° 01	S/	288,477.69
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/	-
VARIACIÓN DEL NIVEL DE FUNDACIÓN Y ESTRUCTURA DE BLOQUE DE SERVICIOS DE USOS MÚLTIPLES (SUM	S/	109,853.60
ESCALERA EN EL BLOQUE DE AULAS	S/	11,062.93
ESCALERA EN EL BLOQUE DE LABORATORIO DE TALLER	S/	9,263.83
COSTO DIRECTO	S/	130,180.36
GASTOS GENERALES (0.61%)	S/	5,858.12
UTILIDAD 3%	S/	3,900.37
SUB TOTAL	S/	139,938.85
IGV (18%)	S/	25,188.99
PRESUPUESTO TOTAL	S/	165,127.84
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	3.68%	
MONTO DE ADICIONAL N° 01	S/	165,127.84
MONTO DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/	123,349.86
PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	2.75%	

6.- RESUMEN DE ADICIONAL N°01 (escalera en el servicio de usos múltiples (SUM) muro de contención en el bloque administrativo puertas y muro ventanas en bloque SUM y administración.

MONTO DEL CONTRATO	S/	4,483,917.31
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/	-



Municipalidad Distrital de Talavera



ESCALERA EN EL SERVICIO DE USOS MÚLTIPLES (SUM)	S/	51,177.62
MUROS DE CONTENCIÓN EN EL BLOQUE ADMINISTRATIVO	S/	27,489.50
PUERTAS Y MURO VENTANAS EN BLOQUE SUM	S/	3,019.50
COSTO DIRECTO	S/	81,686.62
GASTOS GENERALES (0.61%)	S/	497.28
UTILIDAD 3%	S/	2,447.44
SUB TOTAL	S/	84,631.33
IGV (18%)	S/	15,233.64
PRESUPUESTO TOTAL	S/	99,864.97
PORCENTAJE DE INCIDENCIA		2.23%
MONTO DE ADICIONAL N° 01	S/	99,864.97

7.- RESUMEN DE REDUCCIÓN DE META N° 01 (rampas y gradería en el bloque sum, muros de contención bloque sum, cerco perimétrico ventana y muros del bloque sum y administrativo).

MONTO DEL CONTRATO	S/	4,483,917.31
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/	-
RAMPAS Y GRADERÍA EN EL BLOQUE SUM	S/	10,956.86
MUROS DE CONTENCIÓN BLOQUE SUM	S/	20,962.87
CERCO PERIMÉTRICO	S/	12,823.68
VENTANA Y MUROS DE BLOQUE SUM Y ADMINISTRATIVO	S/	473.32
COSTO DIRECTO	S/	45,216.73
GASTOS GENERALES (0.61%)	S/	2,034.75
UTILIDAD 3%	S/	1,354.75
SUB TOTAL	S/	48,606.23
IGV (18%)	S/	8,749.12
PRESUPUESTO TOTAL	S/	57,355.36
PORCENTAJE DE INCIDENCIA		-1.28%
MONTO DE LA REDUCCIÓN DE META N° 01	S/	57,355.36



Municipalidad Distrital de Talavera



8.- Carta 0128-2022-MTF-SO de fecha 08 de julio de 2022 mediante el cual señala que las Prestaciones Adicionales y Deductivos Vinculantes N°01, adicionales N°01 de las partidas detalladas alcanzan un monto total de S/. 223,214.82 soles y un porcentaje de incidencia de 4.98%, los cuales se detallan líneas abajo.

RESUMEN

MONTO DE CONTRATO	S/ 4,483,917.31		
DESCRIPCION	ADICIONAL	DEDUCTIVO	TOTAL
RESUMEN DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01:			
VARIACION DEL NIVEL DE FUNDACION Y ESTRUCTURA DE BLOQUE DE SERVICIOS DE USOS MULTIPLES (SUM)	S/ 288,477.69	-S/ 165,127.84	S/ 123,349.85
ESCALERA EN EL BLOQUE DE AULAS, ESCALERA EN EL BLOQUE DE LABORATORIO Y TALLER			
RESUMEN DE ADICIONAL N° 01:			
ESCALERA EN EL SERVICIOS DE USOS MULTIPLES (SUM)			
MUROS DE CONTENCION EN EL BLOQUE ADMINISTRATIVO PUERTAS Y MURO VENTANAS EN EL BLOQUE SUM	S/ 99,864.98	S/ -	S/ 99,864.98
TOTAL	S/ 388,342.66	-S/ 165,127.84	S/ 223,214.82
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	4.98%		
$I\% = \frac{\Sigma PAO + \Sigma MM - \Sigma PDV}{MC} \times 100$ <p> I% = Porcentaje de incidencia acumulada de un presupuesto adicional de obra, respecto del monto del contrato original. PAO = Presupuestos adicionales de obra aprobados previamente por la Entidad, los autorizados por la Contrataria y el presupuesto adicional en trámite. MM = Mayores metrados aprobados previamente por la Entidad, en obras bajo el sistema de contratación a precios unitarios. PDV = Presupuestos deductivos vinculados aprobados previamente por la Entidad y de ser el caso, el vinculado al que se encuentre en trámite. MC = Monto del contrato original. </p>			

Que, mediante Informe N°194-2022-GPPTO-MDT/RCC de fecha 13 de julio de 2022 emitido por la gerencia de planeamiento y presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal, que a la fecha se tiene en la meta 106 de la obra en mención un saldo por certificar por el monto de S/630,904.66 con la fuente de financiamiento 19 recursos por operaciones oficiales de crédito.

Que, mediante Opinión Legal N°0246-2022-OAL/YNR-MDT de fecha 14 de julio de 2022, emitido por la oficina de asesoría legal emite opinión favorable a la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°01** de obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Talavera la Reyna de la localidad de Pampamarca - distrito de Talavera."

Que, mediante Informe N°041-2022-MDT/GM de fecha 14 de julio de 2022, emitida por la gerencia municipal solicita que se atienda lo peticionado amparado en la Ley N°30225, ley de contrataciones del Estado.

Estando a lo dispuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA PRESTACIÓN DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA



Municipalidad Distrital de Talavera



EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TALAVERA LA REYNA DE LA LOCALIDAD DE PAMPAMARCA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2456219; por un monto total de S/.123,349.86 (ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y nueve con 86/100 soles), que corresponde a un porcentaje de incidencia de 2.75% con relación al monto total del contrato original. (Contrato N°057-2021-MDT/GM)

ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL ADICIONAL N°01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TALAVERA LA REYNA DE LA LOCALIDAD DE PAMPAMARCA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2456219; por un monto total de S/.99,864.97 (noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 97/100 soles); que corresponde a un porcentaje de incidencia de 2.23% con relación al monto total del contrato original. (Contrato N°057-2021-MDT/GM)

ARTÍCULO 3°.- APROBAR LA REDUCCIÓN DE META N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TALAVERA LA REYNA DE LA LOCALIDAD DE PAMPAMARCA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con Código Único de Inversiones N° 2456219; por un monto total de S/.57,355.36 (cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco con 36/100 soles); que corresponde a un porcentaje de incidencia de -1.28% con relación al monto total del contrato original. (Contrato N°057-2021-MDT/GM)

ARTÍCULO 4°.- APROBAR las Prestaciones Adicionales y Deductivos Vinculantes N°01, adicionales N°01 de las partidas detalladas alcanzan un monto total de S/. 223,214.82 soles y un porcentaje de incidencia de 4.98%, los cuales se detallan líneas abajo.

RESUMEN

MONTO DE CONTRATO	S/ 4,483,917.31		
DESCRIPCION	ADICIONAL	DEDUCTIVO	TOTAL
RESUMEN DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01:			
VARIACION DEL NIVEL DE FUNDACION Y ESTRUCTURA DE BLOQUE DE SERVICIOS DE USOS MULTIPLES (SUM)			
ESCALERA EN EL BLOQUE DE AULAS, ESCALERA EN EL BLOQUE DE LABORATORIO Y TALLER	S/ 288,477.69	-S/ 165,127.84	S/ 123,349.85
RESUMEN DE ADICIONAL N° 01:			
ESCALERA EN EL SERVICIOS DE USOS MULTIPLES (SUM) MUROS DE CONTENCION EN EL BLOQUE ADMINISTRATIVO PUERTAS Y MURO VENTANAS EN EL BLOQUE SUM	S/ 99,864.98	S/ -	S/ 99,864.98
TOTAL	S/ 388,342.66	-S/ 165,127.84	S/ 223,214.82
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	4.98%		
$I\% = \frac{\sum PAO + \sum MM - \sum PDV}{MC} \times 100$ <p>I% = Porcentaje de incidencia acumulada de un presupuesto adicional de obra, respecto del monto del contrato original PAO = Presupuestos adicionales de obra aprobados previamente por la Entidad, los autorizados por la Contraloría y el presupuesto adicional en trámite MM = Mayores metrados aprobados previamente por la Entidad, en obras bajo el sistema de contratación a precios unitarios PDV = Presupuestos deductivos vinculados aprobados previamente por la Entidad y de ser el caso, el vinculado al que se encuentre en trámite MC = Monto del contrato original</p>			



Municipalidad Distrital de Talavera



ARTÍCULO 5°.- APRUEBESE un plazo total adicional de 45 días calendarios, para la ejecución del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°01** de obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Talavera la Reyna de la localidad de Pampamarca - distrito de Talavera."

ARTÍCULO 6°.- DISPÓNGASE, a la Oficina de Logística y patrimonio realice el registro correspondiente en el SEACE.



ARTÍCULO 7°.- DISPONGASE a la Oficina de Logística y patrimonio la elaboración de la Adenda respectiva, en lo que refiere al incremento presupuestal y plazo de ejecución.

ARTÍCULO 8°.- DISPONGASE que Gerencia de Administración y Finanzas de la municipalidad distrital de Talavera dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 151° "Garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias" del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF



ARTÍCULO 9°.- AUTORIZAR la ejecución del **EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N°01** de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TALAVERA LA REYNA DE LA LOCALIDAD DE PAMPAMARCA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"; **que comprende: ADICIONAL CON DEDUCTIVO VINCULADO N°01; ADICIONAL N°01 Y REDUCCIÓN DE META N°01 a la EMPRESA CONTRATISTA "CONSORSIO LOS ANDES"** a partir del día siguiente de su notificación.



ARTÍCULO 10°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Logística y Patrimonio.

ARTÍCULO 11°.- DISPONER; la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serma Herrera
ALCALDE